

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

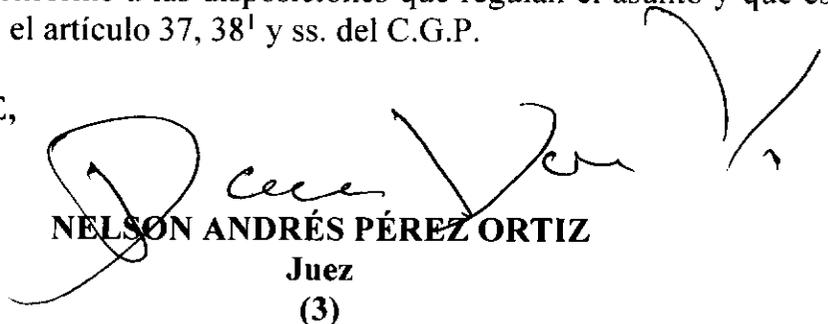
Bogotá, D. C., 03 FEB 2023

Proceso N° 2021-00186

Tal y como obra en informe secretarial de 2 de noviembre de 2022 (fl. 218), el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, a quien correspondió por reparto el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 442-69259 y 422-44862, solicita que se otorguen plenas y amplias facultades de sub comisionar para cumplir con lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 09.

Así las cosas, este despacho precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia, se **CONCEDE** al comisionado Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37, 38<sup>1</sup> y ss. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(3)

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 009 Fecha 06 FEB 2023

El Secretario(a),



<sup>1</sup> Adicionado por el art. 1 de la Ley 2030 de 2020.

